



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/2026

Referencia: Servicios de Consultoría Contable y de UOC para la Intendencia Municipal de Tavapy
Expediente: MCN N° 01/2026 – ID 478803.

Señor Intendente Municipal:

Introducción:

En fecha 09 de enero del 2026, siendo las 11:00 horas, en la sede Municipal situado en Av. Primer Intendente y Patrocinio Fidabel, Departamento de Alto Paraná - Py, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento a las disposiciones del Art. 37, inciso b) de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece los casos de no conformación de Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes:

- El presente llamado tuvo inicio en fecha 02/12/2025 con los documentos de la convocatoria.
- El sistema de adjudicación adoptado es por Lote.
- La comunicación de la convocatoria en el SICP fue realizada en fecha 04/12/2025 y su publicación tuvo lugar el 18/12/2025.
- La entrega de ofertas técnica fue fijada para para el día 09/01/2026, a las 07:30 horas, y la apertura de ofertas técnica en la misma fecha, a las 08:00 horas.

Acto de Apertura de Sobres:

En la fecha y hora señaladas, la Unidad Operativa de Contratación Institucional procedió a realizar la apertura de sobres de las ofertas, cuyos detalles se constan en el Acta de Apertura labrada en oportunidad:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Correo Electrónico
1	2496929-0	NORMA FARIÑA AVALOS	n.farina@hotmail.com
2	4198657-1	RAMON PAREDES BENITEZ	ramon-paredes@hotmail.com

Se procedió al descubrimiento de los sobres de las ofertas Técnicas (Sobre N°1) conservando los Sobres N° 2 para su oportunidad, verificándose los recaudos básicos de manera preliminar y al solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de las documentaciones presentadas en el acta de apertura labrada en oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente

ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

NORMA FARIÑA AVALOS: No se le ha requerido documentos formales, por ende, no acompaña repuestas.

RAMON PAREDES BENITEZ: No se le ha requerido documentos formales, por ende, no acompaña repuestas.

Documentos de las ofertas:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	NORMA FARIÑA AVALOS	RAMON PAREDES BENITEZ
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente (*)	Otra etapa	Otra etapa





MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



Formulario de presentación de propuesta técnica, de acuerdo al formato establecido en la sección "Formularios PBC. (*)	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP (*)	Otra etapa	Otra etapa
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	N/A	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes- Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A

Análisis de documentos sustanciales

Los consultores oferentes **NORMA FARIÑA AVALOS** y **RAMON PAREDES BENITEZ** han acreditado la pertinencia de las documentaciones básicas acompañada, a saber: a) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC; b) Identidad del firmante e inscripciones como contribuyentes a satisfacción.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes consultores **NORMA FARIÑA AVALOS**, y **RAMON PAREDES BENITEZ** en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resultan analizables técnicas y económicamente.

Requisitos documentales de condiciones de participación no sustanciales:

Los consultores **NORMA FARIÑA AVALOS** y **RAMON PAREDES BENITEZ**, han arrimado todos los recaudos documentales a satisfacción, conforme a la tabla que antecede y acreditan que sus actividades se hallan vinculadas al rubro ofertado.

A continuación, se procede a abordar las ofertas que resultan técnica y económicamente comparable, resultando:

Calificación Legal:

A los efectos de la verificación comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 75 de su Decreto Reglamentario, se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	NORMA FARIÑA	RAMON PAREDES



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



	AVALOS	BENITEZ
Verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22	Cumple	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	Cumple	Cumple
Los oferentes no registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que los oferentes no cuentan con sanción administrativas de inhabilitación.		

Evaluación de ofertas técnicas:

Conforme al Art. 75 del Decreto 2264/2024 se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados:

A continuación, se selecciona al único oferente consultor para el lote 1, para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:

1) Lote 1: NORMA FARIÑA AVALOS

Lote 1: Consultoría Contable			
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
a	FORMACIÓN PROFESIONAL	40 PUNTOS	40 PUNTOS
a.1	- Título Grado en Contabilidad legalizado por el MEC: 25 puntos . (Para acreditar presentar copia simple de título Universitario). - Especialización, posgrado o maestría en área del consultor: 5 puntos por cada certificación o diploma, hasta 15 puntos . El curso especialización, posgrado o maestría debe tener al menos 100 horas de duración. (Para acreditar presentar copias de certificados de posgrados o diplomas.)	40 PUNTOS	40 PUNTOS
b	EXPERIENCIA DEL CONSULTOR	40 PUNTOS	40 PUNTOS
b.1	- 40 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 10 años (2015 al 2024) en servicios de Consultoría Contable y/o Administrativa en instituciones públicas o privadas. Será acreditada mediante contratos suscriptos o constancias expedidas por las instituciones. - 20 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 5 años	40 PUNTOS	40 PUNTOS





MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



	(2020 al 2024) en servicios de Consultoría Contable y/o Administrativa en instituciones públicas o privadas. Será acreditada mediante contratos suscriptos o constancias expedidas por las instituciones. - 10 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024) en servicios de Consultoría Contable y/o Administrativa en instituciones públicas o privadas. Será acreditada mediante contratos suscriptos o constancias expedidas por las instituciones.		
c	PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO	20 PUNTOS	20 PUNTOS
c.1	La calificación máxima de este factor será 20 (veinte) puntos. - Se otorgarán 20 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. - Se otorgarán 15 puntos al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. - Se otorgará 10 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar	20 PUNTOS	20 PUNTOS
	Total	100 PUNTOS	100 PUNTOS

Formación Profesional:

Calificación total: 40 puntos.

Acredita título de Licenciada en Contabilidad expedido por la Universidad Nacional del Este: **25 puntos.**

Acredita 3 certificados capacitación en área relacionadas al área del consultor (Gestión Financiera para gobiernos departamentales y Municipales, Especialización en Administración Pública y Formulación de proyectos y otros proyectos relacionadas a la administración Municipal): **15 puntos.**

Experiencia del Consultor:

Calificación total: 40 puntos.

Acredita experiencia laboral en el rubro de los últimos 10 años (2015 al 2024) en Consultorías en Contable y Administrativa en instituciones públicas, con Contratos, a saber:

- ✓ Contrato 2015 “Consultoría Contable” para Municipalidad de Juan León Mallorquín;
- ✓ Contrato 2016 “Consultoría Contable y Administrativa” para Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato 2017 “Consultoría Contable y Administrativa” para la Municipalidad de Juan E. O’Leary;
- ✓ Contrato 2018 “Consultoría Contable” para la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato 03/2019 “Consultoría Contable” para la Municipalidad de Juan E. O’Leary;
- ✓ Contrato 01/2020 “Consultoría Contable” para la Municipalidad de Naranjal;
- ✓ Contrato 01/2021 “Consultoría Contable” para la Municipalidad de Santa Fe del Paraná;
- ✓ Contrato 01/2022 “Consultoría Contable” para la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato 01/2023 “Consultoría Contable” para la Municipalidad de Juan León Mallorquín;
- ✓ Contrato 01/2024 “Consultoría Contable” para Municipalidad de Mcal Francisco S. López.

Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo:

Calificación total: 20 puntos

La consultora **NORMA FARIÑA AVALOS** presenta metodología y plan de trabajo que refleja buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, así como vinculación satisfactoria de horas/hombre, al igual que el cronograma de actividades a realizar. Demuestra conocimiento fehaciente y en detalle respecto a la prestación de servicios requeridos, siendo presentada la propuesta del servicio con claridad y en concordancia a los términos de referencia.

Capacidad Financiera:





MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



Requerimientos	Cumple/ No Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera	
a. Balance General, Estado de Resultados, de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL.	N/A
b. Formulario 501 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE	N/A
c. Formulario 502 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
d. Formulario 515 de los 3 (2022, 2023 y 2024) años para contribuyentes de IRP	Cumple
e. Formulario 120 de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A

Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRP.

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Mínimos	NORMA FARIÑA AVALOS					
	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 años (2022, 2023 y 2024)						
INGRESO	422.999.986	422.999.986	464.916.350	1.310.916.322	436.972.107	11,03
EGRESO	26.753.724	26.753.724	65.379.440	118.886.888	39.628.963	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 años (2022, 2023 y 2024).						
EGRERO TOTAL	396.246.262	396.246.262	65.379.440	857.871.964	285.957.321	0,65
INGRESO TOTAL	422.999.986	422.999.986	464.916.350	1.310.916.322	436.972.107	

Experiencia Requerida

Experiencia requerida	Cumple/ No Cumple
Demostrar la experiencia en Lote 1: Consultoría Contable con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los años 2015 al 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple
Requisitos documentales Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2. Copias de contratos suscritos o constancias expedidas por las instituciones. (Se encuentra en la Matriz de evaluación de calidad)	Cumple

Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica Requerida	Cumple/ No Cumple
Los factores se hallan determinada en la matriz de evaluación de calidad.	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo (Se encuentra en la Matriz de evaluación de calidad)	Cumple

Conclusión General Lote 1

De la evaluación de cada uno de los factores de calificación, surge que la Consultora **NORMA FARIÑA AVALOS**, ha alcanzado el puntaje equivalente a 100 (cien) puntos, con lo que ha calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación – evaluación económica, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria al oferente para la apertura de sobre de oferta de precio. (Participación para el Lote 1).



2) Lote 2: RAMON PAREDES BENITEZ



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



Lote 2: Consultoría de UOC			
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
a	FORMACIÓN PROFESIONAL	40 PUNTOS	35 PUNTOS
a.1	- Título de grado en contabilidad, derecho o administración legalizado por el MEC: 25 puntos . (Para acreditar presentar copia simple de título Universitario). - Especialización, posgrado o maestría en área del consultor: 5 puntos por cada certificación o diploma, hasta 15 puntos . El curso especialización, posgrado o maestría debe tener al menos 100 horas de duración. (Para acreditar presentar copias de certificados de posgrados o diplomas.)	40 PUNTOS	35 PUNTOS
b	EXPERIENCIA DEL CONSULTOR	40 PUNTOS	40 PUNTOS
b.1	- 40 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 10 años (2015 al 2024) en servicios de Consultoría de UOC en instituciones públicas o privadas. Será acreditada mediante contratos suscritos o constancias expedidas por las instituciones. - 20 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 5 años (2020 al 2024) en servicios de Consultoría de UOC en instituciones públicas o privadas. Será acreditada mediante contratos suscritos o constancias expedidas por las instituciones. - 10 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024) en servicios de consultoría de UOC en instituciones públicas o privadas. Será acreditada mediante contratos suscritos o constancias expedidas por las instituciones.	40 PUNTOS	40 PUNTOS
c	PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO	20 PUNTOS	20 PUNTOS
c.1	La calificación máxima de este factor será 20 (veinte) puntos. - Se otorgarán 20 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. - Se otorgarán 15 puntos al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. - Se otorgará 10 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar	20 PUNTOS	20 PUNTOS
Total		100 PUNTOS	95 PUNTOS

Formación Profesional:

Calificación total: 35 puntos.

Acredita título de Abogado expedido por la Universidad Nacional del Este: **25 puntos**.

Acredita 3 certificados capacitación en área relacionadas al área del consultor (Especialización en Administración Publica, Pos grado en Diplomado en Contrataciones Publica): **10 puntos**.

Experiencia del Consultor:

Calificación total: 40 puntos.

Acredita experiencia laboral en el rubro de los últimos 10 años (2015 al 2024) en Consultorías de UOC en instituciones públicas, con Contratos, a saber:

- ✓ Contrato N° 2015 "Consultoría de UOC" para Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato /2016 "Consultoría de UOC" para Municipalidad de Juan E. O'Leary
- ✓ Contrato 07/2017 "Consultoría de UOC" para Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato 02/ 2018 "Consultoría de UOC" para la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato N° 01/2019 "Consultoría de UOC" para la Municipalidad de Repatriación;
- ✓ Contrato N° 04/2020 "Consultoría de UOC" para la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato N° 02/2021 "Consultoría de UOC" para la Municipalidad de Tembiapora;





MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



- ✓ Contrato N° 11/2022 "Consultoría de UOC" para la Municipalidad de Juan León Mallorquín;
- ✓ Contrato N° 023 "Consultoría UOC" para la Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López;
- ✓ Contrato 02/2024 "Consultoría UOC" para la Municipalidad de Naranjal.

Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo:

Calificación total: 20 puntos

El consultor **RAMON PAREDES BENITEZ** presenta metodología y plan de trabajo que refleja buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, así como vinculación satisfactoria de horas/hombre, al igual que el cronograma de actividades a realizar. Demuestra conocimiento fehaciente y en detalle respecto a la prestación de servicios requeridos, siendo presentada la propuesta del servicio con claridad y en concordancia a los términos de referencia.

Capacidad Financiera:

Requerimientos	Cumple/ No Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera	
a. Balance General, Estado de Resultados, de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL.	N/A
b. Formulario 501 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE	N/A
c. Formulario 502 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
d. Formulario 515 de los 3 (2022, 2023 y 2024) años para contribuyentes de IRP	Cumple
e. Formulario 120 de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A

Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRP.

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS

Requisitos Mínimos	RAMON PAREDES BENITEZ					
	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 años (2022, 2023 y 2024)						
INGRESO	188.225.769	335.176.921	313.367.939	836.770.629	278.923.543	2,85
EGRESO	13.622.742	264.957.757	14.889.340	293.469.839	97.823.280	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 años (2022, 2023 y 2024).						
EGRERO TOTAL	157.142.725	12.819.336	271.827.249	441.789.310	147.263.103	0,53
INGRESO TOTAL	188.225.769	335.176.921	313.367.939	836.770.629	278.923.543	

Experiencia Requerida

Experiencia requerida	Cumple/ No Cumple
Demstrar la experiencia en Lote 2: Consultoría de UOC con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los años 2015 al 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple
Requisitos documentales Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2. Copias de contratos suscritos o constancias expedidas por las instituciones. (Se encuentra en la Matriz de evaluación de calidad)	Cumple





MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay



Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica Requerida	Cumple/ No Cumple
Los factores se hallan determinada en la matriz de evaluación de calidad.	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo (Se encuentra en la Matriz de evaluación de calidad)	Cumple

Conclusión General Lote 2

De la evaluación de cada uno de los factores de calificación, surge que el Consultor **RAMON PAREDES BENITEZ**, ha alcanzado el puntaje equivalente a 95 (noventa y cinco) puntos, con lo que ha calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación – evaluación económica, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria al oferente para la apertura de sobre de oferta de precio. (Participación para el Lote 2).

Es mi Dictamen, Salvo Mejor Parecer




Lic. EDGARDO PEREIRA
Responsable de UOC



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)
DE : RECURSOS HUMANOS

REF. : MCN N° 01/2026 para “SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TAVAPY”, CON ID N° 478803. -

Por la presente informo la Unidad Operativa de Contratación (UOC) cuanto sigue:

- El consultor NORMA FARIÑA AVALOS, con RUC N° 2496929-0 no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Tavapy.
- El oferente RAMON PAREDES BENITEZ, con RUC N° 4198657-1 no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Tavapy.

Atentamente.



Lic. EDGARDO JULIAN PEREIRA
Recurso Humano